



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3095/2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRO RIEGO S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO" - PLURIANUAL - ID Nº 459.947, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 31 de julio de 2025

**VISTO:** El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 01/2025, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego" - Plurianual - ID Nº 459.947, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 60/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 22 de julio de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de la Oferta, presentándose en dicha ocasión la empresa Pro Riego S.R.L., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 60/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 01/2025, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego" - Plurianual; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Pro Riego S.R.L.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR,** el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 01/2025, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego" - Plurianual - ID Nº 459.947, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa Pro Riego S.R.L. - RUC Nº 80061466-6, por un monto mínimo de ciento siete millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 107.500.000) y por un monto máximo de doscientos quince millones de Guaraníes (Gs. 215.000.000).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN Nº 3095/2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRO RIEGO S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO" - PLURIANUAL - ID Nº 459.947, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 31 de julio de 2025

- Art. 2.- DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Medina**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 246 (Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



*Cesar Daniel Ibarrola Cano*  
Ministro, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028